



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

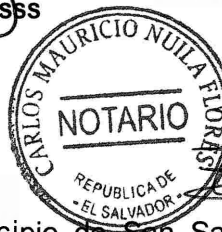
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.










PARA QUE EL CÓDIGO 100900013 "RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD, COLOR A3, FOTOPOLIMERIZABLE, JERINGA" SE RECIBA CON EL **MODELO 19-412-A3 Y PRESENTACIÓN "PAQUETE DE 2 JERINGAS X 2G CON PUNTAS"**, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación. **III)** Tiénesse como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-044.AGO.**, de fecha **12 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
SRA. LUCIANA DEL CARMEN MEYER DE AREVALO  
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas y diecinueve minutos del día quince de agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NUILA FLORES**, Notario, de  del , **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte, la señora

LUCIANA DEL CARMEN MEYER DE AREVALO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada General Administrativa y Mercantil con Clausula Especial de la Sociedad **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que se designará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CUARENTA Y CUATRO.AGO.**, de fecha **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del Contrato número **DM- CERO SESENTA/ DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CD VEINTICUATRO DM CERO CERO DOCE** denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE DOS"**, a efecto de que **EL CÓDIGO UNO CERO CERO NUEVE CERO CERO CERO UNO TRES, SE RECIBA CON EL MODELO DIECINUEVE-CUATROCIENTOS DOCE-A TRES Y PRESENTACIÓN "PAQUETE DE DOS JERINGAS X DOS G CON PUNTAS"**, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación; y ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones se obligan cumplir. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines



de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **LUCIANA DEL CARMEN MEYER DE AREVALO**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Mercantil con Clausula Especial, otorgado en esta ciudad, a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED], otorgado por el Doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAD-MEYER, S.A. DE**

**C.V.**, a favor de la compareciente y otra persona, en el cual se les faculta para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas como la presente, ya sea de forma conjunta o separadamente; inscrito al número **SESENTA Y DOS** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, en dicho documento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el Doctor [REDACTED] por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al número **CUATRO** del Libro **SETECIENTOS DOS** del Registro de Sociedades, de la que consta que la sociedad en referencia es de naturaleza anónima de capital variable, denominación y domicilio según se ha mencionado, constituida por un plazo indefinido, que en su finalidad social está el establecimiento y operación de clínicas médicas odontológicas, venta de toda clase de material quirúrgico odontológico, así como el otorgamiento de toda clase de escrituras o documentos privados como el contrato que antecede, que el gobierno de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas o al Administrador Único, que la administración de la sociedad estará confiada al Administrador Único, quién tendrá un Suplente, según lo acuerde la Junta General Ordinaria de Accionistas, quien durará en sus funciones períodos de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelecto, y a quien corresponderá la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **CAD-MEYER, S.A. DE C.V.**, otorgada a las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO TREINTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE** del Registro de Sociedades, de la que consta que la sociedad aumentó su capital social mínimo, con el fin de adecuarse a la nueva normativa vigente en el Código de Comercio, permaneciendo inalterables las facultades conferidas al Administrador Único, la denominación y finalidad de la sociedad y el plazo de la misma. c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita al número **TREINTA Y UNO** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que el Doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] resultó electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la referida sociedad por el período de **cinco años** que finalizarán el día **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**; en consecuencia, la



compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar el instrumento que antecede y suscribir la presente acta notarial. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Flores', written over a horizontal line.